



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

6148

Acuerdo del Pleno de día 9 de mayo de 2019 relativo a la aprobación definitiva del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2019 por crédito extraordinario (EXT 02/2019)

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 9 de mayo de 2019 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2019 por crédito extraordinario (EXT 02/2019).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 17 de junio de 2019

Por delegación del secretario general, la secretaria delegada

Nieves Rodríguez Verdú

(Decreto de 12 de noviembre de 2018,
BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018)

